Santiago, 28 de mayo de 2024

HECHO ESENCIAL
Sociedad Concesionaria Metropolitana de Salud S.A.
Inscripción en el Registro de Valores Nº409

Sra.
Solange Bernstein J.
Presidente del Consejo
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De nuestra consideración,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº18.046 y la Norma de Carácter General Nº30 de la Comisión para el Mercado Financiero, vengo en comunicar a Ud. en carácter de Hecho Esencial de la Sociedad Concesionaria Metropolitana de Salud S.A. (la "Sociedad") que:

El da de ayer, 27 de mayo de 2024, la Sociedad ha presentado una discrepancia técnica y económica ante el Panel Técnico de Concesiones, conforme con el artículo 36 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, para que éste se pronuncie sobre los efectos económicos de la operación del Hospital en condiciones distintas a las dispuestas en el Contrato de Concesión.

La discrepancia solicita al Panel Técnico de Concesiones que recomiende, por una parte, el pago de una indemnización de los perjuicios causados a la Sociedad y, por otra, la revisión del Contrato de Concesión y sus disposiciones actuales, a fin de adecuarlo a las condiciones reales de operación del Hospital.

La presentación de la discrepancia no afecta el compromiso de la Sociedad en la prestación de los servicios concesionados en el Hospital Félix Bulnes en colaboración con la Dirección General de Concesiones, el Servicio de Salud y las autoridades del Hospital, manteniendo siempre en el centro el bienestar de los pacientes del Hospital.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

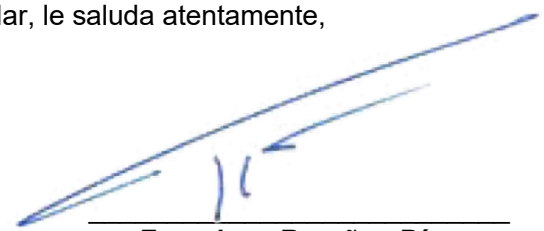

Francisco Barañao Díaz
Gerente General
Sociedad Concesionaria Metropolitana de Salud S.A.

Distribución:
- Destinatario.
- Archivo.